

**DELEGACIÓN EN LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PROFESORADO DE LA APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DEL PROFESORADO EMÉRITO**

Aprobado de Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 2025

El artículo 57 del Decreto 122/2024, de 24 de septiembre, del Consell por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València regula el funcionamiento del Consejo de Gobierno de la Universitat, pudiendo cumplir con sus funciones bien a través del Pleno, bien a través de las Comisiones.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la posibilidad de delegación de competencias a órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes.

Considerando que el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València recoge la posibilidad de que las comisiones puedan adoptar acuerdos en aquellos casos en los que expresamente les hayan sido atribuidos por el Consejo de Gobierno.

Considerando que el Consejo de Gobierno aprueba la propuesta de contrato del profesorado emérito, para lo que debe proceder a evaluar los condicionantes que deben concurrir en las y los solicitantes de conformidad con la Normativa reguladora del profesorado emérito de la Universitat Politècnica de València.

Considerando los asuntos que son conocidos por la Comisión de Promoción de Profesorado y que posteriormente conoce el Consejo de Gobierno, atendiendo al principio de eficiencia y eficacia en la gestión recogido en el artículo 103.1 de la Constitución española, se estima oportuno proponer que la Comisión de Promoción de Profesorado apruebe las renovaciones del contrato de profesorado emérito.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Promoción del Profesorado, aprueba la delegación de la competencia de adopción de acuerdos en las materias antes reseñadas en favor de la Comisión de Promoción del Profesorado.